BNJK

[Dirección de correo electrónico]

TZINTZUNTZAN, MICHOACAN A 30 DE ABRIL DEL 2022

programa anual de evaluación y SEGUIMIENTO DE TZINTZUNTZAN 2022

PRESENTACIÓN

El PAES es un documento que tiene por objetivo establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones; éste deberá ser publicado en la página oficial de ayuntamiento de Tzintzuntzan a más tardar el último día hábil del mes de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño, según la normatividad que le aplica, además de fomentar la Transparencia que mide CONEVAL.

La Administración que encabeza el presidente Guadalupe Ramírez Reyes inicio con una planeación estratégica de la actividad pública mediante la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y continuara fortaleciéndola hasta el cierre, poniendo énfasis en los mejores resultados; todo esto armonizado con el plan estatal, plan nacional, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS´s) de la Agenda 2030.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 fue formulado desde el Gobierno Municipal de Tzintzuntzan, en coordinación con las y los ciudadanos, quienes participaron con sus opiniones y propuestas a través de diversos Foros de Consulta en comunidades indígenas y tenencias

Porque hay conciencia que una adecuada planeación profundiza los trabajos de la administración pública para lograr los resultados de las metas de los Programas Presupuestarios, sin ignorar la Nueva normalidad ocasionada por la contingencia sanitaria por el virus (COVID-19), implementando el modelo de “Gestión para Resultados (GpR)” mediante el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento(PAES)a partir de la fecha, como una estrategia eficaz y eficiente de planeación y control para programar y medir el desempeño de las acciones que la administración municipal de Tzintzuntzan realiza en beneficio de la ciudadanía

El Sistema de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y Municipios se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cuyo fin es mantener el control del gasto; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas clarifican los objetivos y delinean las acciones institucionales que se emprenden. Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos, para regular las acciones y garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad.

Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa presupuestario (Pp). La Matriz de Indicadores para Resultados permite establecer para cada Programa presupuestario sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas para llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), con el propósito de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua.

**INTRODUCCIÓN**

DE acuerdo con lo establecido en el articulo 96 de frac, III de la ley de planeación hacendaria gubernamental del estado de Michoacán de Ocampo, será la contraloría y la tesorería las encargadas de aplicar la metodología y seguimiento de la evaluación de los programas presupuestales ejercidos por las áreas administrativas municipales, con base en la operación del presupuesto basado en resultados (PBR) y del sistema de evaluación de desempeño

el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos que disponga el municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, y así poder fortalecer las capacidades institucionales del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, propiciando una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Por ello, el presente documento tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales, logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), por lo tanto, busca fortalecer la aplicación de los recursos municipales mediante la evaluación que debe hacerse a través de las instancias técnicas que se establecen en los lineamientos de fiscalización establecidos por la ley de la materia.

También pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación–programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias ejercen los recursos públicos.

**SUSTENTO LEGAL**

De conformidad con los artículos **73 frac XXVIII y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; **86** fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; **1 y 79** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; **Art. 31, 32 y 37** de la ley orgánica de la administración pública federal; **Art**, **96 , 97 y 98** de la ley de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental.

**OBJETIVOS**

OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el municipio de Tzintzuntzan de los recursos de las Aportaciones Federales del Ramo 33 transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2022, especificando el Cronograma de Ejecución, Fondos sujetos de Evaluación, tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige, considerando medidas sanitarias ante la emergencia por la presencia de la pandemia de (COVID 19) en el Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

* Determinar las evaluaciones y los tipos de Evaluación que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo 33 y otros niveles de gobierno en el Ejercicio inmediato anterior, con base en la información proporcionada por la Subsecretaría de Egresos.
* Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño de las Ejecutoras de los Fondos Federales del Ramo 33, recursos estatales y del municipio de Tzintzuntzan, con el objetivo de apoyar a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas, considerando el enfoque del impacto por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la operación de los Fondos Evaluados en el Estado.
* Presentar el Cronograma de Ejecución 2022 de las evaluaciones de Fondos Federales estatales y municipales, en apego a la planeación del presente PAE y considerando la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19).

CONSIDERACIONES GENERALES

**1°. –** el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca las siguientes obligaciones:

* En materia Programática y presupuestal;
* En materia de Armonización Contable;
* En materia de Fiscalización;
* En materia de Rendición de Cuentas; y
* En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

**2°–** Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación del CONEVAL o del gobierno del estado de Michoacán aplicables al Gobierno Municipal de Tzintzuntzan.

**3°–** Los Sujetos Evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

**4°–** Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE). Adicionalmente a dicho artículo, se establece el siguiente glosario de términos:

GLOSARIO

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios; y

AYUNTAMIENTO: A la organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que encabezan a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

BENEFICIARIOS: A las comunidades o personas que reciben directamente los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.

CÓDIGO: Al Código Fiscal del Estado de Michoacán y Municipios;

COMISIÓN TEMÁTICA: A la Comisión en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de Michoacán.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CONVENIO: Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la Dirección de Innovación de procesos, Dependencia Administrativa equivalente, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y el Órgano Interno de Control Municipal con los Sujetos Evaluados, en donde se plasman obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables; y

COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan Municipal de desarrollo. Es el Órgano encargado de fortalecer vínculos entre los diferentes sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno.

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS: A las que se refiere el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

DIAGNÓSTICO: A la descripción y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar;

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE PROCESOS: A la Dependencia Administrativa estatal que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

EFICACIA: la capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en tiempo programado;

EFICIENCIA: uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado;

EJECUCIÓN: periodo para realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido mediante una planeación estratégica;

EJERCICIO FISCAL: periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;

EVALUACIÓN: proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas,

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: A la que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

FUNCIÓN: conjunto de actividades, afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos programados de las instituciones,

GpR: la Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

SFEM: la secretaria de finanzas del estado de Michoacán.

INDICADOR: la dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

LINEAMIENTOS: las directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener;

LGESEDEM: los Lineamientos Generales del sistema de evaluación del estado de Michoacán

CGESM: coordinación general de desarrollo y seguimiento municipal

LINEA DE ACCIÓN: la estrategia concreta de corto, mediano y largo plazos, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos trazados.

META: dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados;

MML: la Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: la Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial. Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

OBJETIVO: la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones;

IMPLAN: instituto municipal de planeación

OICM: Órgano Interno de Control Municipal.

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Presupuesto basado en Resultados;

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipales;

PROCESO PRESUPUESTARIO: conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

PROGRAMA: instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los Programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuestal; y

PROYECTO: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal; y

SUJETOS EVALUADOS: A las Dependencias Administrativas del Gobierno de tzintzunttzan que ejecuten Programas presupuestarios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas. Perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, objetivos de la evaluación, (generales y específicos) así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el Sujeto Evaluado responsable de los programas que se evalúan;

TRABAJO DE CAMPO: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la Población Objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y

TESORERÍA MUNICIPAL: Depende Administrativa del Gobierno municipal de Tzintzuntzan encargada de recaudar ingresos, administrar la hacienda pública municipal y realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento, referenciado en el artículo 73 del capítulo XVI de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán.

VALOR PÚBLICO: Al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las Administraciones Públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

**5°–** Los Programas presupuestarios (Pp) en materia de PAE podrán ser aquellos ejecutados con recursos de carácter Federal, Estatal, Propios y/o con otras fuentes de financiamiento.

**6°–** EL IMPLAN y la contraloría en coordinación con la Tesorería Municipal identificarán en materia de PAE los Programas presupuestarios, los Sujetos a evaluar y los tipos de evaluación a realizar para el ejercicio fiscal 2021, en términos de lo establecido en los lineamientos del CONEVAL Y del gobierno de Michoacán.

**7°–** Las Dependencias Administrativas, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes referentes al PAE, a través de los siguientes responsables de la Coordinación Interinstitucional:

* Por parte del IMPLAN
* Por parte de la Tesorería Municipal
* Por parte del Órgano Interno de Control Municipal

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | |  |
| dependencia | nombre | cargo | domicilio | teléfono |
| INPLAN |  |  |  |  |
| Tesorería municipal | Benito García Nanmbo | tesorero | Av. Yácatas N° 25 col centro Tzintzuntzan, Michoacán | 4343443046 |
| contraloría | Jerónimo flores francisco | contralor | Av. Yacaata N° 25 col. Centro, Tzintzuntzan Michoacán | 4343443046 |

**8°.** – Las evaluaciones serán realizadas por la tesorería y contraloría ; así mismo, para la organización y contratación de los evaluadores externos se atenderán las disposiciones establecidas para tal efecto, en el comité municipal de adquisiciones y las leyes que para el efecto apliquen**.**

**9°. –** Para las evaluaciones de los Pp, los Sujetos Evaluados deberán elaborar, en coordinación con coordinación general de evaluación municipal (CGEM), los TdR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluir el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

**10°. –** Los tipos de evaluación a los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, lo establecido en los lineamientos del CONEVAL y del gobierno del estado de Michoacán.

**11°–** Los Sujetos Evaluados deberán atender los ASM derivados de la evaluación practicada mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, de conformidad a l las disposición de los LGEEM

**12°.–** La CGESM será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los LGEPPEM

**13°–** El PAE 2022 entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página web oficial del Gobierno municipal de Tzintzuntzan.

**MODELO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico; por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

**PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN**

**TIPOS DE EVALUACIÓN**

Los tipos de evaluaciones que se realicen a programas federales y estatales están sustentados en el titulo tercero, capitulo 1 y objetivo décimo sexto de los Lineamientos de la secretaría de hacienda y crédito público y el artículo 28 de los lineamientos emitidos por la secretaria de finanzas y administración del estado de Michoacán de Ocampo. De los tipos de evaluación:

* **Evaluación de consistencia y resultados**: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores;
* **Evaluación de indicadores**: Analiza mediante trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
* **Evaluación de procesos**: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente.
* **Evaluación de Impacto**: Identifica con metodologías rigurosas el cambio de indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario federal;
* **Evaluación Específica**: La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:
* *Resultados*: Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
* *Productos:* Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
* *Presupuesto*: Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
* *Cobertura***:** Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; tambien Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
* **evaluaciones de diseño**: las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas de nueva creación durante el primer año de implementación, esto permite tomar decisiones para mejorar la lógica y conocer si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
* **Evaluaciones estratégicas**: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas o instituciones

**MODALIDADES DE EVALUACIÓN**

**Evaluación Interna**

Para identificar los programas por evaluar, la contraloría realizo un análisis de los objetivos y metas planteados por cada programa

la evaluación interna se llevará a cabo por parte de contraloría y se sujetaran a lo siguiente:

1.- lo contraloría llevara al área de manera oficial, la notificación del inicio de la evaluación en la cual se solicita la información de los trabajos por realizar

2.- el área a evaluar rematara la información solicitada

3.-la contraloría llevara a cabo el análisis y la valoración de la información

4.-la contraloría acude al área o en su caso, la citara en las instalaciones de la contraloría en la fecha establecida en el oficio de notificación para la elaboración del acta correspondiente, formalizando el inicio de los trabajos de evaluación.

5.-una vez concluidos los trabajos, la contraloría elaborará el acta de cierre de los trabajos y posteriormente remitirá a unidad evaluada, IMPLAN y tesorería.

6.-ña contraloría se encargará de la publicación de resultados de la evaluación en el portal oficial del ayuntamiento.

7.-una vez publicado el informe de evaluación interna, la contraloría procederá al llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones, así como su correspondiente publicación en el portal oficial del ayuntamiento de Tzintzuntzan

**Evaluación interna de los programas presupuestales 2022**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| SUJETO POR EVALUAR  DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | | | |
| Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Desempeño  (componente urbano del recurso) | | | |
| Concepto | Clave | Denominación | Actividad |
| Programa Presupuestario | 008-107-016 | Fondo de aportaciones estatales para la infraestructura de los servicios públicos municipales (FAEISPUM) | Que la obra contratada se construya en los tiempos programados y de acuerdo a la normatividad vigente |
| Sub-Programa presupuestario | 61405 |  |  |
| proyecto | Otras obras de urbanización |  |  |

**Calendario de actividades de evaluación interna**

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | Fecha | actividad |
| 1 | 28 de abril | Publicación del Programa Anual de Evaluación |
| 2 | 17 de mayo | Inicio del proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 |
| 3 | 31 de mayo | Inicio de la evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022. |
| 4 | 23 de Julio | Conclusión del proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 |
| 5 | 20 de agosto | Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y personas que las realizaron en la página oficial del Ayuntamiento de Tzintzuntzan |
| 6 | 30 de agosto | Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y a las Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación. |

**Evaluación externa**

De conformidad con el articulo 96 frac III de la ley de planeación hacendaria, presupuesto y gasto público de contabilidad gubernamental del estado de Michoacán, será a tesorería en coordinación con la contraloría, las encargadas de coordinar las acciones enmarcadas en el presente programa. Tal evaluación se llevará a cabo conforme a los periodos establecidos en el cronograma definido por los TDR´s.

De igual manera, conforme el manual de lineamientos y procedimientos para el ejercicio y control y evaluación del presupuestos de egresos vigente el estado de Michoacán, el pago de las evaluaciones externas de los programas presupuestarios, será realizado por la tesorería con cargo al prepuesto asignado a la contraloría para dicho fin; será la contraloría y la tesorería las encargados de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de la evaluación conforme a sus facultades y atribuciones para lo cual se sujetaran a lo siguiente:

1).- coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones conforme a los procesos y disposiciones aplicables en la materia (ley de adquisiciones)

2).- de acuerdo al plan de trabajo que emita la evaluadora, la contraloría interna informara bajo oficio al área evaluada con copia a la tesorería y al IMPLAN la solicitud de la información para que en un plazo no mayor de 5 días remita la información completa, posteriormente la contraloría enviara a la empresa evaluadora la documentación proporcionada

3(.- verificar el cumplimiento de los TDR´s así como de los plazos establecidos en el cronograma d ejecución y demás disposiciones que en su caso establezcan tanto la tesorería, contraloría y el IMPLAN

4.-) revisar los resultados y productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlas a entera satisfacción, para lo cual se realizaran reuniones de análisis entre los integrantes del CGEM (tesorería, contraloría e IMPLAN)

5.- una vez aceptados los informes de las evaluaciones, la contraloría llenara el formato para la difusión de los resultados y solicitar la publicación en el portal de transparencia.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| SUJETO POR EVALUAR  DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | | | |
| Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Desempeño  (componente urbano del recurso) | | | |
| Concepto | Clave | Denominación | Actividad |
| Programa Presupuestario | 008 | Fondo de aportaciones para la infraestructura social | Que exista congruencia entre obras programadas y los criterios establecidos en la normatividad vigente |
| Sub-Programa presupuestario | 008-107 |  |  |
| proyecto | 008-107-014  008-107-015  008-107-016  008-107-017  008-107-018 |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| SUJETO POR EVALUAR  DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA | | | |
| Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados  Seguridad y prevención del delito) | | | |
| Concepto | Clave | Denominación | Actividad |
| Programa Presupuestario | 012 | Seguridad pública, prevención social de la violencia, tránsito y movilidad | Brindar seguridad pública a los ciudadanos del municipio. |
| Sub-Programa presupuestario | 003 |  | capacitación a electos de seguridad pública y protección civil |
| proyecto |  |  | dotación de equipo para seguridad pública y protección civil. |

**INSTRUMENTOS DE EVALUACION**

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones internas serán los Modelos de TdR´s que para tal efecto emita el CONEVAL y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mismos que deberán ser adaptados por la CM para concurrir con las necesidades propias del Municipio; Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

**PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN**

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable. Se aplicará la evaluación del desempeño a los programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que consta de un total de 8 ejes rectores.

**PROCESO DE EVALUACIÓN**

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que el CGEM, habrá de seguir para implementar una evaluación interna op externa mediante el Programa Anual de Evaluación al Desempeño.

1) La Tesorería y la Contraloría en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2022, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

2) Las evaluaciones se coordinarán, supervisarán y en su caso llevarán a cabo por la TESORERÍA MUNICIPAL. Se podrá hacer a través de personas o empresas especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la TESORERÍA MUNICIPAL

3) Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados en coordinación con la TESORERÍA MUNICIPAL podrán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del estado de Michoacán, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

4) Para llevar a cabo las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología del Anexo 1: Guion del Análisis de Factibilidad para llevar una evaluación de Impacto de CONEVAL. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los Programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

5)

* .

**7)** Los Programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

**8)** La Tesorería municipal será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2022

.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), la tesorería, contraloría e IMPLAN, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 8 Ejes Rectores:

1. comunidades indígenas

2. medio ambiente y desarrollo territorial

3. infraestructura básica, carretera e hidráulica.

4. seguridad pública, prevención social de la violencia, tránsito y movilidad

5. desarrollo social y económico

6.-finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas

7.-servicios públicos municipales

8.-´planeacion municipal. Desarrollo institucional y participación ciudadana